



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2021

**NOTA GEALF y GC N° 124/2021**

**Referencia:** APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SOLPED N° 6.000.288. Contratación Directa por Excepción N° 95/2021.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), la SOLPED N° 6.000.288 y las Especificaciones Técnicas rige la Contratación Directa por Excepción N° 95/2021, que tiene por objeto el "REFACCION INTEGRAL DE LABORATORIO DE RADIOAYUDAS EZEIZA".

De conformidad con el artículo VI del Reglamento, la Gerencia de Infraestructura cumplió con lo establecido al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia.

La contratación se encuentra debidamente justificada conforme los términos del artículo XIII.1 apartado 14 del Reglamento, que establece: *"Cuando exista una necesidad emergente y excepcionalmente imperiosa, no resultante de una planificación o gestión deficiente, ni de preocupación sobre la disponibilidad de fondos, cuya falta de atención inmediata derivaría en una deficiencia en la prestación, grave daño, pérdida o lesiones a personas"* y donde la Gerencia de Infraestructura solicita la contratación directa por excepción de la empresa Gama Network S.A. por ser la oferta más conveniente.


Asimismo, según indica el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario y se ha verificado la



disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo XIII.2 inciso ii) del Reglamento, el Gerente Ejecutivo Administrativo, Legal y Financiero y la Gerenta de Compras aprueban la modalidad para la Contratación Directa por Excepción N° 95/2021.

Dando cumplimiento al artículo XIII.2 inciso iii) del Reglamento, notifíquese del inicio del procedimiento de contratación y pónganse en marcha los mecanismos que estime convenientes. Por último, publíquese por el término de un (1) día en el sitio web de EANA y en el Boletín Oficial de la República Argentina.



**CRISTIAN JAVIER ARNAU**  
Gerente Ejecutivo Administrativo, Legal y Financiero  
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA  
SOCIEDAD DEL ESTADO



Ciudad de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2021.-

## **JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**

La Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. (EANA S.E.) se encuentra frente a la necesidad de remodelar integralmente las instalaciones del Laboratorio de Radioayudas Regional y Nacional ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en la Provincia de Buenos Aires.

Considerando los antecedentes de esta obra, en el año 2019 se presentó a Compras la Solped para la Refacción integral del Laboratorio de Radioayudas de Ezeiza Lic. Privada N° 6/2019, y que dicho proceso se dio de baja el 29/4/2019. Que el 29/6/2020 se presentó nuevamente una Solped para la contratación de la obra, que mediante Licitación Pública n° 12/2020 (Modo IV) OC N° 7/2021 "Remodelación Laboratorio de Radioayudas - Aeropuerto de Ezeiza" se contrató la obra de referencia. Que la misma nunca inicio por incumplimientos de la Empresa adjudicada y contratada, resultando en una rescisión con culpa del proveedor según Acta de Resolución GEALF N° 38/2021 "Incumplimientos Constructora THIEZ SRL OC N°7/2021" del 27/08/2021, conforme el procedimiento de incumplimientos de la Gerencia de Administración, Legal y Finanzas.

Dicha mejora se enmarca en la necesidad de la remodelación debido al deterioro de la edificación y las instalaciones existentes especialmente la instalación eléctrica con un potencial riesgo para el personal, ya que no cuenta con las protecciones eléctricas para prevenir accidentes, según informe de Infraestructura que se adjunta "Informe Técnico. Situación Actual laboratorio Radioayudas, aeropuerto de Ezeiza" Se explica también, el estado de la instalación de gas, que se encuentra cortada desde la llave de paso, ya que se registraron pérdidas en el sector de cocina, y para resolver dicha problemática



se deberá anular y retirar la instalación existente de gas. El quemador del equipo de calefacción se encuentra obsoleto, resultando riesgoso su encendido y manipulación, por lo que no se cuenta con calefacción para el período invernal. El informe de Infraestructura detalla el estado de deterioro general del edificio de Laboratorio.

Asimismo, la Gerencia de CNS solicita de manera inmediata a través de nota Gcia. CNS N° 256/2021 -que se adjunta-, el inicio de la obra de remodelación, ya que debido a la obra contratada a THIEZ SRL, y en pos de liberar espacios para trabajar en la remodelación, se desarmaron el 70% de los bancos de prueba, y se guardó instrumental y equipamiento en uso, impactando directamente en los tiempos de respuesta y operatividad del Laboratorio al momento de realizar reparaciones de ILS/DME/VOR necesarios para el correcto funcionamiento de las operaciones que brinda EANA.

En resumen, se intervendrá integralmente en la totalidad del edificio, sanitarios, comedor, taller, salas de instrucción, sala de tableros, office, depósitos, laboratorio, oficina de Jefe, obra exterior (veredas y cocheras) y en todos los rubros de obra civil e instalaciones, a fin de garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad y confort de todos los trabajadores de EANA.

Por lo expuesto, y porque persiste la necesidad edilicia desde el año 2019, debido al mal estado edilicio y de las instalaciones es que se evaluó la contratación directa de la obra.

Por tal motivo, se solicitó a través de la Gerencia de Compras, la cotización de esta obra para poder realizar un estudio de mercado. Habiendo sido evaluadas las 2 (dos) ofertas que se presentaron, ambas cumplen técnicamente con lo requerido.

Por ello, se solicita la Contratación Directa por Excepción de la empresa Gama Networks S.A. por cumplir técnicamente y ser la oferta más favorable



comercialmente, conforme al artículo XIII.1 apartado 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones que establece: *“Cuando exista una necesidad emergente y excepcionalmente imperiosa, no resultante de una planificación o gestión deficiente, ni de preocupación sobre la disponibilidad de fondos, cuya falta de atención inmediata derivaría en una deficiencia en la prestación, grave daño, pérdida o lesiones a personas.”*



Arg. GILDA AGÜERO  
GERENTA DE INFRAESTRUCTURA  
EANA S.E.